

DECRETO - DEM – N° 18/2.024

MONTE VERA, 20 de enero de 2.024.

VISTO:

Acta Acuerdo celebrada entre la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (ASOEM) y la Comuna de Monte Vera, en fecha 20 de abril de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acta nombrado en el Visto se han cubierto provisoriamente cargos vacantes dentro de la Administración Pública de Monte Vera, mediante la figura de las subrogancias.

Que nombrada figura ha sido objeto del acta acuerdo celebrada entre la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (ASOEM) y la Comuna de Monte Vera, en fecha 20 de abril de 2.021, específicamente en el punto 3 (Tres).

Que en un todo de acuerdo a lo establecido en el párrafo Primero del artículo 56 de la Ley 9286 Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe establece que: “Subrogancia: Consistirá en el pago de la diferencia entre las remuneraciones correspondientes a la categoría de revista del agente y a la del cargo que subroga. Tendrán derecho a percibir este suplemento quienes se desempeñen, transitoriamente por un período continuo no inferior a treinta (30) días, en cargos de mayor categoría previstos en la estructura orgánica funcional aprobada por la Autoridad Municipal o Comunal.”

Que resulta necesario e ineludible cubrir los cargos estipulados dentro de la estructura administrativa municipal, a fin de tornar más eficaz el servicio brindado a los habitantes de la localidad.

Que conforme lo expresado y previa evaluación de idoneidad del personal – en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 56 inciso 3) de la Ley 9286- se procede a cubrir provisoriamente, mediante la figura de la subrogancia los cargos que se detallan en el Anexo I, el cual se adjunta y forma parte del presente acto.

Que por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1°: Otorgar al personal detallado en el Anexo I - el cual se adjunta y forma parte del presente Decreto- el suplemento de Subrogancia en virtud del cargo en el que desempeña funciones, partir del 1° de Enero de 2.024.

Artículo 2°: Hágase efectivo el pago del Suplemento por Subrogancia, tal como lo establece el artículo 56 de la Ley 9286.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.

ANEXO I

DECRETO - DEM – N° 18/2.024

1. Otórguese al Sr. BATISTELA, Paulo Maximiliano, Legajo N° 097, ctg. 14, el suplemento de subrogancia por el desempeño de la función correspondiente al cargo Jefe de Sección Cloacas y Agua Potable, Categoría 16.
2. Otórguese al Sr. VILLALBA, Nicolás Andrés, Legajo N° 069, ctg. 15, el suplemento de subrogancia por el desempeño de la función correspondiente al cargo Jefe de Sección Electricidad y Alumbrado Público, Categoría 16.
3. Otórguese al Sr. LEGUIZAMON, Sergio Rubén, Legajo N° 048, ctg. 15, el suplemento de subrogancia por el desempeño de la función correspondiente al cargo de Jefe de Sección Mantenimiento y Espacios Verdes de Ángel Gallardo, Categoría 16.
4. Otórguese al Sr. RONCHI, Marcelo, Legajo N° 040, ctg. 15, el suplemento de subrogancia por el desempeño de la función correspondiente al cargo de Jefe Departamental de Servicios Generales y Mantenimiento, Categoría 18.
5. Otórguese al Sr. ESPINOZA, Cristian, Legajo N° 049, ctg. 15, el suplemento de subrogancia por el desempeño de la función correspondiente al Cargo de Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, Categoría 19.